



PROCESO: INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE: CARLOS GUILLERMO TORO AYALA y OTROS  
RADICACION: 2018-00486

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 31 de julio de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

Se pone en conocimiento de la parte actora el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visto a folio 49, donde se fija fecha y hora para la práctica de la entrevista psiquiátrica y/o psicológica decretada para la señora **MARÍA RICARDINA CERÓN MELO**. Se previene para que remita a esa entidad a la pretensa interdicta en la fecha y hora por ésta señalados.

No obstante lo anterior, se exhorta a la parte demandante para si en el evento de que se logre antes de la fecha señalada por el Instituto de Medicina Legal, obtener el dictamen médico neurológico o psiquiátrico expedido por el médico tratante de la EPS en donde se encuentra afiliada la pretensa interdicta **MARÍA RICARDINA CERÓN MELO**, tal como se dispuso en el numeral 1.3. Dictamen Pericial, del auto del 28 de junio de 2019, se allegue al proceso y de esta manera continuar con el trámite del mismo

NOTIFÍQUESE

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>62</u>	del
<u>08</u> Ago 2019	
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	